

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS

No. \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber, ANTATEL S.A.S. identificada con el NIT 901.492.313-9, de una parte, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_ quien para los efectos del presente se denominará EL CLIENTE, por medio de este documento celebran un contrato para la prestación de los servicios fijos de telecomunicaciones.

### 1. Objeto

EL CLIENTE contrata a LA EMPRESA para la prestación de los servicios residenciales pertenecientes al plan \_\_\_\_\_, que se conforma tal como se describe a continuación:

Internet hogar: \_\_\_\_\_  
 Televisión por cable: \_\_\_\_\_  
 Servicios adicionales: \_\_\_\_\_

**Parágrafo:** El lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio por parte de LA EMPRESA será en la \_\_\_\_\_. No obstante, EL CLIENTE podrá cambiar de domicilio y continuar con el servicio siempre que sea técnicamente posible. En caso contrario, EL CLIENTE podrá ceder el contrato a un tercero o terminar pagando el valor de la cláusula de permanencia mínima si aún se encuentra vigente.

### 2. Condiciones y características del plan

El plan que suscribe EL CLIENTE con LA EMPRESA se rige por las siguientes condiciones comerciales:

Nuevo / Modificación / Sesión de Contrato

Contrato: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Red: \_\_\_\_\_

**Internet**

|                                   |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|
| <b>Descripción:</b>               |                              |
| Capacidad descarga: ____ Mbps     |                              |
| Capacidad carga: (hasta) ____Mbps |                              |
| <b>Contenido de la oferta</b>     | <b>Adicionales</b>           |
| <b>IPv4 fijo</b>                  | <b>Repetidor Wifi</b>        |
| Cantidad: _____                   | Cantidad: _____              |
| Valor: \$ _____/mes               | Valor: \$ _____/mes          |
| <b>IPv6 fijo</b>                  | <b>Punto de red cableado</b> |
| Cantidad: _____                   | Cantidad: _____              |
| Valor: \$ _____/mes               | Valor: \$ _____              |
| <b>Otros:</b>                     | <b>Otros:</b>                |
| _____                             | _____                        |
| _____                             | _____                        |
| _____                             | _____                        |
| Valor : \$ _____                  | Valor : \$ _____             |

### Televisión

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Descripción:</b>           |  |
| <b>Contenido de la oferta</b> |  |
| <b>Decodificadores</b>        |  |
| Cantidad: _____               |  |
| Valor: \$ _____/mes           |  |
| <b>Puntos de Televisión</b>   |  |
| <b>Adicionales</b>            |  |
| <b>Servicio DVR</b>           |  |
| Cantidad: _____               |  |
| Valor: \$ _____/mes           |  |
| <b>Otros:</b>                 |  |

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Cantidad: _____ | _____            |
| Valor: \$ _____ | _____            |
|                 | _____            |
|                 | Valor : \$ _____ |

\* Los equipos instalados por la empresa no podrán ser alterados, reubicados o trasladados del lugar de instalación. En caso contrario, este solo hecho podrá considerarse como causal para terminar el contrato.

En todo caso, EL CLIENTE manifiesta conocer los términos y condiciones de los servicios adicionales contratados disponibles en [www.antatel.com](http://www.antatel.com)

**Parágrafo primero:** con la firma del presente contrato EL CLIENTE manifiesta que las condiciones del servicio contenidas en la presente cláusula, dependerá del uso debido que haga de este. Así, tendrá en cuenta que el acceso y la velocidad de internet están condicionados a su utilización en el momento de navegar o acceder a ciertas aplicaciones. Por tal motivo, el uso excesivo de ellas podrá representar en el servicio interrupciones o afectaciones sustanciales dada la naturaleza de dichos portales o aplicativos.

Igualmente, el usuario acepta que podrá encontrarse con ciertos eventos en los que el servicio de internet puede presentar interrupciones o una merma en la velocidad debido a la congestión de las redes locales; por ocasión del tráfico internacional de usuarios; el número de usuarios conectados a la misma red WiFi, interferencias que afecten la red WiFi del usuario o dado el estado de los sistemas operativos de los servidores desde los que accede a la red.

En el mismo sentido, EL CLIENTE conoce que hay otros factores limitantes que inciden en la velocidad de Internet:

- Consumo excesivo del ancho de banda de apps abiertas por EL CLIENTE.

- Congestión en la red WIFI o por la adaptación de dispositivos adicionales a los instalados por LA EMPRESA.

- Fallas y congestión en las troncales internacionales de internet.

- El entorno y la distancia al módem.

En los eventos descritos anteriormente, EL CLIENTE acepta que LA EMPRESA no será responsable por la calidad o el funcionamiento de cualquier aplicación, portal o sitio web que pudiese verse afectado por la velocidad del internet.

**Parágrafo segundo:** Será responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE mantener la seguridad de las claves de acceso a las redes WiFi y de todas aquellas que tengan relación directa con el ingreso a alguno(s) de los servicios que suscribe con el presente contrato.

**Parágrafo tercero:** LA EMPRESA no es responsable ni del contenido ni de la información que EL CLIENTE reciba o comparta con ocasión al uso que hace de los diferentes servicios que suscribe por medio del presente contrato. Por ende, EL CLIENTE deberá tener presente lo establecido en los Términos y Condiciones Generales.

**Parágrafo cuarto:** Con la firma del presente contrato EL CLIENTE exonera de cualquier responsabilidad a LA EMPRESA por la efectividad de los sistemas adicionales que instale o sean implementados por él. De la misma manera, LA EMPRESA no reconocerá a título de indemnización ningún perjuicio que haya sufrido EL CLIENTE en la pérdida de su información; por los daños a los sistemas operativos de EL CLIENTE o por actos de hackeo cometidos por terceros.

**Parágrafo quinto:** El acceso a Internet por parte de EL CLIENTE será a través de una dirección IP pública de tipo dinámica suministrada por LA EMPRESA, la cual será configurada y dejada lista para su uso por LA EMPRESA al momento de realizar la instalación de los servicio en el domicilio indicado en el presente contrato.

**Parágrafo sexto:** En el evento de llegarse a presentar indisponibilidad en el servicio que adquiere EL CLIENTE o haya sido suspendido por causas diferentes al retraso en el pago oportuno, LA EMPRESA realizará la correspondiente compensación en la factura de venta del mes siguiente de servicio.

### 3. Obligaciones de las partes

Se tendrán como obligaciones especiales de las partes, las siguientes:

#### DEL CLIENTE.

1) Pagar en los plazos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato, los servicios prestados por LA EMPRESA, incluyendo los intereses de mora y costos de reactivación cuando haya mediado retraso en el pago del valor mensual facturado.

2) Garantizar que la información suministrada a LA EMPRESA para acceder a los servicios que esta oferta, sea veraz y corresponda con los datos personales del titular de los servicios.

3) Hacer uso adecuado de los equipos entregados en comodato y de los servicios que adquiere.

4) Responder por el daño o deterioro causado con dolo a los equipos suministrados.

5) Restituir al término de la relación contractual, los equipos que le hayan sido entregados en comodato.

6) No manipular directamente o por medio de terceros las instalaciones o redes de su domicilio que hayan sido ubicadas por LA EMPRESA.

7) Informar los cambios de dirección de instalación.

8) Permitir el ingreso de personal de LA EMPRESA para realizar el mantenimiento o cambio en los equipos o servicios.

9) No realizar conexiones fraudulentas o no autorizadas por LA EMPRESA.

10) Abstenerse de divulgar o acceder a sitios que compartan contenido pornográfico en el que se instrumentalice a niños, niñas y adolescentes.

11) Presentar de manera respetuosa los diferentes reclamos, quejas o peticiones que tenga sobre los servicios contratados con LA EMPRESA.

12) Las demás de le sean propias en el negocio que se suscribe.

#### DE LA EMPRESA.

1) Garantizar que la calidad de los servicios que recibe EL CLIENTE corresponda con las condiciones comerciales estipuladas en la cláusula segunda del presente contrato.

2) Atender de manera oportuna las diferentes peticiones, quejas y reclamos que de manera respetuosa haya presentado EL CLIENTE en los canales que LA EMPRESA haya habilitado para ello.

3) Comunicar a EL CLIENTE cualquier variación en las condiciones comerciales que pueda llegar a presentarse en vigencia del presente contrato

4) Dar cumplimiento a las condiciones de calidad de los servicios que se establece en las normas vigentes.

5) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales

6) Las demás de le sean propias en el negocio que se suscribe.

## 4. Valor y forma de pago

El valor que EL CLIENTE pagará a LA EMPRESA por los servicios incluidos en el plan descrito en la cláusula segunda, será la suma de \_\_\_\_\_ pesos M.L.C. (\$ \_\_\_\_\_) mensuales.

**Parágrafo primero:** Para realizar el pago del valor contenido en la presente cláusula, LA EMPRESA emitirá la correspondiente factura de venta por el periodo mensual causado, la cual deberá corresponder con el valor económico del plan o paquete elegido por EL CLIENTE. Dicha factura deberá ser enviada a EL CLIENTE a la dirección electrónica o física que éste haya indicado en la cláusula décima tercera, con un plazo no inferior a 5 días hábiles anteriores a la fecha límite de pago para que EL CLIENTE realice la consignación.

**Parágrafo segundo:** El valor indicado en la presente cláusula corresponde únicamente al monto total de la adquisición de los servicios que compone el plan \_\_\_\_\_. En ese sentido, EL CLIENTE acepta que el valor indicado en el presente contrato podrá diferir con el cobrado en la factura de venta por razones tales como (pero sin limitarse a ellas) (i) hacer uso o adquirir servicios adicionales durante el periodo facturado; (ii) los costos de reconexión o (iii) los intereses de mora que se causen en virtud del incumplimiento de los plazos de pago. Además, la factura de venta podrá expedirse con un valor más alto al de la oferta

comercial en el evento en que EL CLIENTE haya modificado u optado por otro plan con otros beneficios adicionales o de mayor costo.

**Parágrafo tercero:** EL CLIENTE dispondrá de un plazo de 6 días calendario adicionales al indicado en la factura como fecha límite de pago, para que realice la consignación del valor de los servicios sin que ello le genere o pueda llegar a representar recargos adicionales, la suspensión de los servicios o el reporte negativo ante centrales de riesgo.

**Parágrafo cuarto:** En caso tal de que EL CLIENTE llegue a tener reclamos sobre el valor económico contenido en la factura de venta, podrá hacerla saber a LA EMPRESA antes de llegada la fecha límite de pago para que ésta resuelva la inquietud presentada. Por tal motivo, durante el término que se encuentre en curso la respuesta a la inquietud, EL CLIENTE no se encuentra obligado a cancelar la suma contenida en la factura. Por ende, deberá esperar a recibir la respuesta o la nueva factura que expida LA EMPRESA para proceder con la cancelación del valor del servicio.

## 5. Suspensión

El presente contrato se suspenderá por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de EL CLIENTE, inclusive en un mes o un periodo de cobro, en el pago del valor económico del plan que adquiere.

2. Por la decisión voluntaria de EL CLIENTE de mantener suspendidos los servicios por un término máximo de dos (2) meses en el año corriente. En este último caso, si EL CLIENTE aceptó la permanencia mínima en el plan, la vigencia de ésta se suspenderá por el mismo término en que duren suspendidos los servicios.

**Parágrafo:** En caso de suspensión del servicio por mora en el pago que se indica en el numeral 1 de la presente cláusula, LA EMPRESA podrá cobrarle a EL CLIENTE un valor por reconexión que corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reconexión \$30.000+IVA. No obstante, en el caso de servicios contenidos en paquetes, el cobro de la reconexión sólo se hará una vez por cada tipo de conexión. En todo caso, el valor de la reconexión se cobrará en el siguiente periodo de facturación.

## 6. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente contrato se ejecutará a partir del momento de su instalación y tendrá un término de duración indefinido siempre que EL CLIENTE no se haya obligado al plazo mínimo de permanencia de un (1) año, que se indica en la cláusula séptima del presente contrato. En este último caso, el plazo se contará desde el día de la activación de los servicios adquiridos por EL CLIENTE.

**Parágrafo:** Por activación efectiva se entenderá el momento en que LA EMPRESA habilita y pone a disposición de EL CLIENTE los servicios contratados.

## 7. Periodo mínimo de permanencia

Con la firma del presente contrato las partes podrán acordar un periodo mínimo de permanencia equivalente a un (1) año de servicio efectivo en consideración a que LA EMPRESA ofrece a EL CLIENTE el subsidio de la instalación, el mantenimiento y la disponibilidad para el uso de los servicios que contrata. Así las cosas, en caso de aceptar el periodo mínimo de permanencia, EL CLIENTE gozará del siguiente beneficio.

|   |           |
|---|-----------|
| Valor total del cargo por conexión                    | \$250.000 |
| Suma descontada del valor total del cargo de conexión | \$40.000  |
| Fecha de inicio de la permanencia mínima              |           |
| Fecha de finalización de la permanencia mínima        |           |

## Valor a pagar si se termina el contrato anticipadamente según el mes

| VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA |                         |           |           |           |           |           |           |           |          |          |          |          |          |
|--|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| SERVICIO                                   | CARGO CONEXIÓN SERVICIO | MES       |           |           |           |           |           |           |          |          |          |          |          |
|  |                         | MES 01    | MES 02    | MES 03    | MES 04    | MES 05    | MES 06    | MES 07    | MES 08   | MES 09   | MES 10   | MES 11   | MES 12   |
| INTERNET                                   | \$250.000               | \$210.000 | \$192.500 | \$175.500 | \$157.500 | \$140.000 | \$122.500 | \$105.000 | \$87.500 | \$70.000 | \$52.500 | \$35.000 | \$17.500 |
| TV DIGITAL                                 | \$250.000               | \$210.000 | \$192.500 | \$175.500 | \$157.500 | \$140.000 | \$122.500 | \$105.000 | \$87.500 | \$70.000 | \$52.500 | \$35.000 | \$17.500 |
| PAQUETE TRIO                               | \$250.000               | \$210.000 | \$192.500 | \$175.500 | \$157.500 | \$140.000 | \$122.500 | \$105.000 | \$87.500 | \$70.000 | \$52.500 | \$35.000 | \$17.500 |
| PAQUETE DUO                                | \$250.000               | \$210.000 | \$192.500 | \$175.500 | \$157.500 | \$140.000 | \$122.500 | \$105.000 | \$87.500 | \$70.000 | \$52.500 | \$35.000 | \$17.500 |

**Parágrafo primero:** En el caso en que EL CLIENTE decida no continuar con alguno de los servicios incluidos en el paquete contratado, pero dando continuidad a por lo menos uno de los servicios que se incluían originalmente en el paquete el usuario tendrá un beneficio en el valor a pagar por terminación anticipada del paquete, dando a lugar a un cobro proporcional del valor a pagar por terminación anticipada, esta suma será descontada del valor remanente sobre la cláusula de permanencia en los servicios contratados.

| VALORES A PAGAR POR DESEMPAQUETAMIENTO ANTICIPADO |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |         |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---------|
| MES   |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |         |
| MES 01  | MES 02   | MES 03   | MES 04   | MES 05   | MES 06   | MES 07   | MES 08   | MES 09   | MES 10   | MES 11   | MES 12  |
| \$85.000  | \$77.917 | \$70.833 | \$63.750 | \$56.667 | \$49.583 | \$42.500 | \$35.417 | \$28.333 | \$21.250 | \$14.167 | \$7.083 |

**Parágrafo Segundo:** Al leer la anterior estipulación, EL CLIENTE, mediante el diligenciamiento de la casilla que se indica a continuación, manifiesta su voluntad de aceptar la permanencia en el plan de servicios que contrata con LA EMPRESA:

Acepto la cláusula de permanencia mínima:

SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_

**Parágrafo tercero:** En el caso en que EL CLIENTE decida no aceptar la permanencia mínima en el plan de servicios que contrata con LA EMPRESA, no tendrá derecho al beneficio en el subsidio de la instalación que se refiere en el parágrafo anterior. Razón por la cual, el valor de la instalación será diferido en un plazo de 1 cuota mensual por un valor que oscilará entre los \$250.000 y \$500.000, dependiendo de la distancia a la caja de conexión de servicio. Este valor será debidamente informado al usuario previa instalación de los servicios y cobrado en la factura de venta del primer mes.

## 8. Terminación

El presente contrato terminará cuando medie alguna de las siguientes causas:

1. Por la imposibilidad de prestar los servicios contenidos en la cláusula segunda.
2. Cuando LA EMPRESA por su mera liberalidad no inicie la prestación de los servicios en el plazo definido para ello.
3. Por la suspensión del contrato que perdure por más de dos (2) meses.
4. Por el incumplimiento de EL CLIENTE en alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
5. Por muerte de EL CLIENTE o la cancelación de la personería jurídica cuando se trata de una persona jurídica.
6. Por la decisión unilateral del cliente de terminar el contrato.

**Parágrafo primero:** Lo establecido en el numeral 6 de la presente cláusula no le representará a EL CLIENTE el pago de indemnizaciones o penalidades a favor de LA EMPRESA. No obstante, en este caso EL CLIENTE deberá elevar la correspondiente solicitud mediante escrito dirigido al correo electrónico [contacto@antatel.co](mailto:contacto@antatel.co) o a las oficinas principales de LA EMPRESA con un término máximo de 5 días hábiles antes de generarse el respectivo corte de facturación, el cual, dada la fecha de inicio del presente contrato, es el día 1 de cada mes.

Si EL CLIENTE decide finalizar el presente contrato por fuera del término que se indica en el inciso anterior, la terminación de la relación contractual sólo se hará efectiva a partir del siguiente periodo de facturación.

De la misma manera, EL CLIENTE también podrá cancelar en cualquier tiempo alguno(s) de los servicios que conforman el plan que adquiere, sin que ello signifique automáticamente la terminación del contrato. No obstante, las condiciones comerciales del plan podrán presentar variaciones, lo cual en todo caso será informado por LA EMPRESA para que EL CLIENTE conozca las nuevas condiciones en las que serán prestados los servicios que continúan activos.

**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, EL CLIENTE deberá restituir los bienes entregados en comodato por LA EMPRESA y estará obligado a cancelar el costo de la instalación que al momento de la terminación no haya pagado.

## 9. Modificación

Las partes acuerdan que LA EMPRESA no podrá modificar el contrato sin la autorización de EL CLIENTE. Esta limitación incluye, pero sin limitarse a ello, la exigencia del pago de servicios que no haya aceptado expresamente EL

CLIENTE. En caso contrario, EL CLIENTE podrá terminar el contrato incluso si se encuentra vigente y en ejecución la cláusula de permanencia mínima, dándole la garantía de no verse en la obligación de reconocer ninguna suma de dinero a título de indemnización de perjuicios.

No obstante, EL CLIENTE podrá modificar el plan de servicios que adquiere en cualquier momento. Para ellos, EL CLIENTE deberá estar al día con el pago de los servicios y presentar buen comportamiento en el pago.

Los cambios se empezarán a hacer efectivos en el siguiente periodo de facturación, para lo cual necesariamente deberán haber sido solicitados en el término máximo de cinco (5) días hábiles anteriores a la facturación.

**Parágrafo primero:** Si la modificación del contrato consiste en la solicitud que EL CLIENTE haga a LA EMPRESA para que el servicio sea prestado en domicilio diferente al inicialmente contratado, el servicio deberá ser deshabilitado de la dirección inicial para luego ser habilitado e instalado en la nueva dirección, sin realizar un nuevo contrato. Para poder solicitar el traslado de los servicios debe existir factibilidad para la prestación de los servicios en la nueva dirección, de lo contrario el contrato deberá darse por terminado y EL CLIENTE deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

**Parágrafo segundo:** La solicitud de traslado de los servicios deberá solicitarse por lo menos con una semana de antelación. Deberá tramitarse directamente por el titular del contrato a través de la línea de atención al cliente **3336045000** o en una oficina de atención al cliente.

**Parágrafo tercero:** EL CLIENTE deberá asumir el valor que genera el trámite del traslado de los servicios. El valor del traslado será de \$50.000, este valor no contempla actividades adicionales de adecuación interna o acometida del usuario tales como puntos de red cableados, puntos adicionales de TV u obra civil en caso de requerirse. En caso tal de la nueva ubicación del cliente encontrarse a una distancia superior a 100 metros a la caja de conexión de servicio más cercana con capacidad para conectar al usuario, el costo de traslado del servicio será reajustado según la distancia y previamente informado al usuario con el fin de contar con viabilidad técnica positiva para ejecutar el traslado; en caso contrario, del cliente no aceptar el reajuste, se considerará la nueva ubicación con factibilidad técnica negativa y, consecuencia, no podrá hacerse el traslado.

El valor del traslado será cargado a la factura siguiente a la de la fecha en que se lleve a cabo el cambio de domicilio.

## 10. Cesión de contrato

Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de la contraparte.

## 11. Préstamo de uso

EL CLIENTE, con la firma del presente contrato, acepta que los bienes muebles (equipos) que sean entregados por LA EMPRESA para la prestación de los servicios contenidos en el plan que suscribe, son dados en comodato, razón por la cual no solo estará obligado a conservarlos y a restituirlos en el mismo estado en que le fueron entregados, sino que estará impedido para arrendarlos, cederlos o enajenarlos a cualquier título. Bajo esa óptica, EL CLIENTE entiende que el presente contrato en lo relativo a los bienes de LA EMPRESA, se regirá de manera especial por lo indicado en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano.

## 12. Mérito ejecutivo

El presente contrato prestará mérito ejecutivo, dadas las condiciones de las obligaciones aquí consideradas como claras, expresas y exigibles

## 13. Domicilio contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Rionegro y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

LA EMPRESA: Calle 59 # 37 D 80 oficina 301 del municipio de Rionegro - Antioquia

EL CLIENTE: \_\_\_\_\_

## 14. Solución de controversias

En todos los asuntos que involucren la interpretación, validez, cumplimiento o cualquier otra diferencia que surja entre las partes por causa de este contrato, éstas convienen intentar conciliar previamente dichos asuntos mediante arreglo directo entre ellas.

Si a pesar de ello, las partes no logran llegar a un arreglo, convienen someter el conflicto a audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de alguna Cámara de Comercio en Antioquia.

## 15. Incrementos en las tarifas

Para todos los efectos legales en que haya lugar a ello, el aumento de las tarifas indicadas en el presente contrato no excederá anualmente el 50% de la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al IPC del año anterior.

## 16. Disposiciones finales

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, con la firma del presente contrato EL CLIENTE declara de manera expresa que faculta a LA EMPRESA para que realice el tratamiento, recolección,

almacenamiento y uso de los datos de carácter personal que se obtengan a través de los procesos de vinculación como usuario de los servicios fijos previstos en la cláusula segunda del presente contrato. Esta autorización se hace de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a LA EMPRESA para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección,

almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que EL CLIENTE ha procedido a entregar o que entregará, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en la presente cláusula.

La autorización para adelantar el tratamiento de los datos personales de EL CLIENTE se extiende durante la totalidad del tiempo en el que se mantenga vigente la relación contractual con LA EMPRESA y con posterioridad al finiquito de esta, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales fueron inicialmente suministrados, las cuales se relacionan a continuación:

1. Para participar en el proceso de selección y contratación.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
2. Intervenir en procesos de licitación y contratación estatal.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
3. Darle a conocer a los usuarios de los servicios fijos, utilizando para ello tanto medios físicos y digitales, la información publicitaria y de mercadeo que tenga relación con los servicios que LA EMPRESA ofrece en el país.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
4. Consulta de antecedentes en Policía Judicial o centrales de riesgo.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
5. Usar las páginas web, redes WiFi y demás canales digitales de LA EMPRESA.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
6. Contratar los servicios ofrecidos por la empresa, estén o no relacionados con los servicios fijos.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
7. Analizar las preferencias y las experiencias que los usuarios de los servicios fijos de LA EMPRESA han tenido respecto de los servicios que la compañía ofrece en el territorio nacional. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
8. Diseñar e implementar una cultura de fidelización en los servicios adquiridos o con vocación de adquisición por parte de EL CLIENTE de los servicios fijos.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
9. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los EL CLIENTE de los servicios fijos. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
10. Para el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
11. Realización de encuestas de satisfacción a EL CLIENTE de los servicios fijos vinculados con LA EMPRESA.  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Parágrafo primero: EL CLIENTE declara conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la relación contractual subsistente desde el \_\_\_\_de \_\_\_\_de \_\_\_\_ como usuario de los servicios fijos de LA EMPRESA.

ANTATEL S.A.S.

NIT: 901.492.313-9  
Calle 59 # 37 D 80 OF. 301 Rionegro (Ant)  
333 604 50 00



## La Empresa

ANTATEL S.A.S.  
NIT 901492313-9

## El cliente

\_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_

**Parágrafo segundo:** EL CLIENTE declara que le han sido informados y conoce los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**Parágrafo tercero:** La política de manejo de datos personales adoptada por LA EMPRESA, se encuentra en el sitio web [www.antatel.com](http://www.antatel.com)

**Parágrafo cuarto:** EL CLIENTE manifiesta conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por LA EMPRESA, que corresponden a los siguientes:

- Página Web: [www.antatel.com](http://www.antatel.com)
- Teléfono: 3336045000
- Correo electrónico: [contacto@antatel.co](mailto:contacto@antatel.co)
- Dirección: Calle 59 # 37 D 80 oficina 301 del municipio de Rionegro - Antioquia.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, siendo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_

